4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2016-10765 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Residuos Sólidos Urbanos.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2016, acordó, de conformidad con el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos la siguiente modificación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, incluyendo un nuevo concepto, señalado en el artículo 5.2 de la misma

Concepto: Residencias geriátricas de más de 20 alojamientos.

Coste anual: 1.740 €/anuales.

Según establece el artículo 17.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por un plazo de treinta días a los efectos de alegaciones o reclamaciones.

Transcurridos los treinta días, si no hubiera reclamaciones y/o alegaciones, la presente modificación entrará en vigor al día siguiente de finalizar el plazo, devengándose al trimestre siguiente de su entrada en vigor

San Felices de Buelna, 29 de noviembre de 2016.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2016/10765

CVE-2016-10765